



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2018-00141
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDGAR DE JESUS RESTREPO CARDENAS
Demandado	MARIA CECILIA RENDON CANO
Asunto	DEJA SIN EFECTO Y ORDENA NOTIFICAR
A.I.C. N°	2021-00208

El día 8 de octubre de 2019, se dictó acto que orden seguir adelante la ejecución, sin embargo, se advierte que a la fecha no ha sido notificada la señora YAMILE CARDENAS VALENCIA del auto que libró mandamiento, por lo tanto, el Despacho considera pertinente enderezar la actuación y dejará sin efectos el auto de fecha 8 de octubre de 2019.

Por otra parte, se advierte que la señora YAMILE CARDENAS VALENCIA tiene también la dirección Calle 814 A sur 34-60, por lo tanto, la parte actora deberá intentar la notificación en dicha dirección y por lo tanto, no accederá al emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por lo indicado en la parte motiva

SEGUNDO: Se ordena a la parte actora notificar a la señora YAMILE CARDENAS VALENCIA en la dirección Calle 814 A sur 34-60, por lo tanto, el Despacho no accede al emplazamiento de la mencionada dama.

NOTIFÍQUESE

LINA MARÍA NANCLARES VELEZ  
JUEZA